



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN  
 COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 008-2021-VIVIENDA, y la Directiva N.º DIR-00002-2022/SBN, aprobada por Resolución n.º 002- 2022/SBN se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, **del predio de propiedad del Estado**, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	CUS	AREA (m²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
776-2022/SBN SDDI	JANINA ESTHER CHAVARRY ESPINOZA	P03218384 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N.º IX Sede Lima	Sector 2, Grupo 15, Manzana M, Lote 1, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima	32628	407,00 m²	US\$ 192 164,46	1.- Adjudicación en venta directa por numeral 3 del Artículo 222º del Reglamento de la Ley N.º 29151. 2.- Área ocupada por “la administrada”. 3.- El predio tiene la condición de bien de dominio público, por lo que previo a la aprobación de la venta, se procederá a su desafectación. 4.- El predio cuenta con zonificación OU (otros usos). 5.- Sobre el predio recae el proceso judicial con Expediente N° 360-2019-0-3004-JR-CI-01. <u>Materia:</u> Desalojo.

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN: "<https://mpv.sbn.gob.pe>" o en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO